CONTRATO Nº 06/2019

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNISYS S.R.L.,** con R.U.C. N° 80045066-3 domiciliada en la calle Los Olmos e/ Tayi, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DOMINGO MANUEL MONTANARO**, con Cédula de Identidad N° 490.233, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de mantenimiento y reparación del sistema contra incendio del Edificio del Congreso Nacional

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.895

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 612 de fecha 28 de diciembre del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	92121702-001	Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Detección de Incendios del Edificio del Congreso Nacional, Bloque Anexo y Ex Casa de la Cultura.	Mes	Evento	1	13.750.000	13.750.000
2	92121702-001	CPU Principal y pantalla alfanumérica	Unidad	Evento	1	12.785.000	12.785.000
3	92121702-001	Anunciador LCD	Unidad	Evento	1	3.890.000	3.890.000
4	92121702-001	Expansor de datos signature	Unidad	Evento	1	5.180.000	5.180.000
5	92121702-001	Conversor – Fuente para detectores convencionales	Unidad	Evento	1	3.250.000	3.250.000
6	92121702-001	Controlador de audio	Unidad	Evento	1	9.600.000	9.600.000
7	92121702-001	Micrófono master	Unidad	Evento	1	1.753.000	1.753.000
8	92121702-001	50 W – Amplificador de audio	Unidad	Evento	1	3.865.000	3.865.000
9	92121702-001	6.4 A Fuente de poder auxiliar – 220V AC	Unidad	Evento	1	7.560.000	7.560.000
10	92121702-001	Módulo simple de una entrada CKT	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
11	92121702-001	Módulo dual de dos entradas CKT	Unidad	Evento	1	766.500	766.500
12	92121702-001	Placa de montaje de módulos S/D	Unidad	Evento	1	98.000	98.000
13	92121702-001	Módulo relay de control	Unidad	Evento	1	598.000	598.000
14	92121702-001	Detector/sensor iónico 2D	Unidad	Evento	1	798.500	798.500
15	92121702-001	Detector/sensor fotoeléctrico 2D	Unidad	Evento	1	798.500	798.500
16	92121702-001	3D Multisensor/Detector	Unidad	Evento	1	868.000	868.000
17	92121702-001	4D Multisensor/Detector	Unidad	Evento	1	970.800	970.800
18	92121702-001	ROR/Fijo detector de temperatura	Unidad	Evento	1	317.000	317.000
19	92121702-001	Base standard p/ detectores SIGA	Unidad	Evento	1	168.000	168.000
20	92121702-001	Base aisladora p/ detectores SIGA	Unidad	Evento	1	208.000	208.000
21	92121702-001	Baterías 12 V DC/ 7 AH Gel selladas	Unidad	Evento	1	268.000	268.000
22	92121702-001	Detector fotoeléctrico de haz infrarrojo 24VDC Transmisor/Receptor	Unidad	Evento	1	8.960.000	8.960.000
23	92121702-001	G7VA-Genesys Alto parlante 110CD 2W	Unidad	Evento	1	987.000	987.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 375.000.000.- (guaraníes trescientos setenta y cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

La distribución será de la siguiente manera:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	250.000.000
2020	1	1	0	0	240	10	1	99	125.000.000
									375.000.000

El monto para el ejercicio está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondientes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

El CONTRATISTA deberá enviar un profesional técnico capacitado y calificado que deberá cumplir obligatoriamente un plan de mantenimiento periódico según el siguiente detalle:

- La prestación de los servicios se efectuará dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas siguientes a partir de la recepción por parte del Contratista de la Nota Oficial de Inicio emitida por la Contratante.
- Mantenimiento correctivo: En caso de verificarse y comprobarse el mal funcionamiento del sistema, previo diagnostico por parte del CONTRATISTA, el mismo presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. El referido presupuesto deberá ser presentado al CONTRATANTE (vía correo electrónico y/o impreso) en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.
- Mantenimiento preventivo: 2(dos) veces al mes
  Para registro del servicio ejecutado, el personal técnico asignado para cada mantenimiento deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales, y estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento. En caso de ausencia el mismo deberá ser reemplazado por otro personal capacitado de lo contrario se aplicará la multa establecida en la cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato. Además de la asistencia global de un ingeniero calificado para la revisión, ajustes y reparaciones de todos los sistemas citados cuando sean necesarios.
- En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE
  Durante los días de asistencia programados, el personal permanente deberá realizar revisiones de los sistemas, mantenimiento preventivo (autónomo y/o rutinario) y/o correctivo en caso necesario; esto en todos los sectores que contempla el presente contrato.
- El mantenimiento sistemático del sistema de incendios se llevará a cabo diariamente durante los días hábiles de la semana.
- Así mismo, dicho registro de asistencia del personal y del mantenimiento preventivo mensual realizado, será un documento obligatorio que deberá ser acompañado al informe técnico mensual para su facturación correspondiente.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL, BLOQUE ANEXO Y EX - CASA DE LA CULTURA

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento, asistencia técnica y reparación, del equipamiento electrónico y sus componentes del sistema de detección de incendios de la marca EDWARDS del edificio del Congreso Nacional (Bloque Senadores y Diputados), Bloque Anexo, Ex Casa de la Cultura.

DISPOSICIONES GENERALES

a) **El CONTRATISTA** proveerá de personal capacitado para el manejo, realizará la capacitación a operarios y personales técnicos de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, verificación de fallas, conocimiento y familiaridad del conexionado en todos los edificios pertinentes, bloques, montantes, electroductos, cajas de conexiones, empalmes remotos, módulos de multiplexión y otros, así como la interpretación adaptada de planos de ejecución. Exámenes sistemáticos, ajustes y limpiezas de todos los detectores, Pulsadores Manuales, Unidades Centrales, fuentes de poder, baterías, módulos, relés, sensores acoplados y todos los accesorios del "Sistema de Detección Electrónico".

b) Cada circuito del "Sistema de Detección Electrónico" deberá ser probado bimestralmente. Cada detector de humo será probado, de acuerdo a los requerimientos de normas internacionales de prevención de incendios. Para la prueba de los detectores de humo y calor, la **CONTRATANTE** designará un personal técnico para el acompañamiento de la prueba, así mismo se deberá coordinar fecha y horario para llevar a cabo la prueba. El **CONTRATISTA** elevará un informe final de la prueba ejecutada.

c) **El CONTRATISTA** realizará los siguientes servicios:
- Verificación de las centrales de incendios– Reprogramación y test;
- Verificación de cada uno de los módulos de múltiplexión del sistema Inteligente.
- Verificación, limpieza y reajuste de todos los sensores 3D comprendidos en todos los sistemas.
- Verificación cruzada de todos los sensores 3D.
- Verificación, limpieza de los detectores del tipo termovelocimétrico.
- Verificación, reprogramación, ajustes y test de los módulos de multiplexión de audio.
- Verificación, canalización de audio remoto, por bloque, sección, y global.
- Verificación y ajustes de comando remoto vía telefónica del sistema de audio.
- Verificación, de módulos de comando remoto/automático de llaves motorizadas eléctricas por bloque y sección y global.
- Verificación, de módulos de comando remoto/automático de sistemas de aire acondicionados por bloque y sección y global.
- Verificación, de módulos de comando remoto/automático del sistema de control de accesos por bloque, sección y global. Verificación de conductores y electroductos en todos los bloques sobre posibles deteriores a causa de humedad u otras. Verificación, limpieza y re ajuste de todos los señaladores acústicos y visuales. Verificación, medición y re

d) CAMBIO DE REPUESTOS: CAMBIO DE REPUESTOS: el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. El referido presupuesto deberá ser presentado al CONTRATANTE (vía correo electrónico y/o impreso) en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.

e) Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa **CONTRATISTA** podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel de la Dirección de Mantenimiento del **CONTRATANTE**.

f) **El CONTRATISTA** deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes. **El CONTRATISTA** atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso de 2 (dos) horas de recibir el llamado. El servicio también incluye la provisión de personal capacitado para reparar fallas menores que deberá permanecer en el edificio durante el horario acordado con la Dirección de Mantenimiento, el cual deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales de Mantenimiento.

g) **El CONTRATANTE** en caso de surgir una situación de emergencia sobre el sistema, informará al **CONTRATISTA** en forma inmediata en los días hábiles a través del técnico calificado residente y al teléfono ..... en tiempos inhábiles; y procederá a informar respecto la situación que considera en mal funcionamiento del sistema, siendo exclusiva responsabilidad de el **CONTRATANTE** la previa verificación del mismo y la confirmación de mal funcionamiento por error del/de los sistema/s, lo cual será verificado posteriormente por el **CONTRATISTA** .

h) En caso de verificarse y comprobarse el mal funcionamiento del sistema, el **CONTRATANTE**, se obliga a solucionar el inconveniente dentro de las 24 horas de haber surgido el mismo, excepto aquellas fallas cuyo costo de solución no formen parte del servicio, en éste caso deberá presentar presupuesto, a un precio preferencial de conformidad al listado de precios de repuestos presentados en su carta oferta.

i) En caso de que el **CONTRATISTA** verifique el buen funcionamiento del sistema y certifique un mal funcionamiento por error humano, conforme a las circunstancias o la naturaleza de la respuesta, el **CONTRATISTA** notificará la certificación de error humano por escrito inmediatamente al **CONTRATANTE.**

j) Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al **CONTRATISTA** a través del técnico calificado residente. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el **CONTRATANTE.**

k) En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos afectados al local del **CONTRATISTA**, se comunicara del hecho al **CONTRATANTE** bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos bajo comprobante escrito conformado por el **CONTRATANTE.**

l) **El CONTRATANTE** se compromete a designar y comunicar al **CONTRATISTA** dentro de los quince días de la formalización de este contrato, un responsable de los Sistemas que servirá de contacto con el **CONTRATISTA**, quien peticionara y supervisara los diversos servicios. **El CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

m) **El CONTRATISTA** será la única responsable de la cabal, eficiente, correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos objeto de este contrato y de otros cuya ejecución se le encomiende de común acuerdo, conforme a las especificaciones técnicas pertinentes y a las reglas de la lógica y de las normas del mantenimiento, no pudiendo alegar desconocimiento alguno sobre la ejecución del servicio comprometido. Tampoco podrá eludir sus responsabilidades

CONTRATANTE bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos bajo comprobante escrito conformado por el **CONTRATANTE.**

l) **El CONTRATANTE** se compromete a designar y comunicar al **CONTRATISTA** dentro de los quince días de la formalización de este contrato, un responsable de los Sistemas que servirá de contacto con el **CONTRATISTA**, quien peticionara y supervisara los diversos servicios. **El CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

m) **El CONTRATISTA** será la única responsable de la cabal, eficiente, correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos objeto de este contrato y de otros cuya ejecución se le encomiende de común acuerdo, conforme a las especificaciones técnicas pertinentes y a las reglas de la lógica y de las normas del mantenimiento, no pudiendo alegar desconocimiento alguno sobre la ejecución del servicio comprometido. Tampoco podrá eludir sus responsabilidades al no haber solicitado a su debido tiempo las aclaraciones o instrucciones necesarias con relación al servicio.

n) **El CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informada de todo cuanto se relaciona con la naturaleza, la ubicación y características técnicas de la instalación objeto de este contrato y de todo cuanto pueda influir sobre ella, su ejecución, conservación y costo.

o) **El CONTRATISTA** es exclusivamente la única responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, o maquinarias del **CONTRATANTE** o de terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos a él encomendados, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

p) **El CONTRATISTA** comunicara al **CONTRATANTE** la nómina de su personal autorizado para la ejecución de los trabajos.
Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA**, portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el **CONTRATANTE**, para preservar su seguridad.

q) **El CONTRATANTE** no permitirá que terceros tengan acceso al sistema y cumplirá estrictamente la orientación técnica del **CONTRATISTA** cuanto a la utilización de los equipos.

r) **El CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

s) **El CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

t) **El CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

u) La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE. El CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

v) **El CONTRATISTA** garantiza el libre acceso a los auditores del **CONTRATANTE**, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.

w) Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA.**

El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del **CONTRATISTA** cuanto éste último lo requiera.

Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del **CONTRATISTA**, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE**.

x) **El CONTRATISTA** garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (Control de acceso, CCTV, aire acondicionado, ascensores, UPS, generador) además de tener previsto en sus costos la implementación y actualización del sistema informático de monitoreo instalado en la central de monitoreo del Edificio del Congreso Nacional, según indicaciones del **CONTRATANTE**. Así mismo, al iniciar el Servicio de Mantenimiento, de forma anual, el **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** un informe detallado de la situación actual del sistema, incluyendo los procesos y códigos de programación del sistema, de carácter exclusivamente confidencial, en el caso que el **CONTRATANTE** requiera.

EQUIPAMIENTO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME DE PERSONAL TÉCNICO:

El CONTRATISTA deberá proveer al personal técnico de la Firma, un uniforme acorde para los trabajos de mantenimiento, que contenga algún distintivo de la referida Firma y con los equipos de protección personal acordes a las necesidades de cada trabajo (cascos de seguridad, guantes, zapatones, gafas antiparras, etc).

Así mismo; el personal técnico deberá contar obligatoriamente con las herramientas y equipos profesionales para los trabajos de mantenimiento (escaleras, multímetro digital, juego de llaves estriadas, juego de destornilladores, juegos de llaves hexagonales y allen, y otras herramientas).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento - Coordinación de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 del mes de febrero y del año 2019. La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

DOMINGO M. MONTANARO.
PROVEEDOR/CONTRATISTA